

## **ACTA DE ACUERDO FINAL Y CIERRE DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN VIGENCIA 2024 CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES - SINTRAIARTES Y SINTRACULTUR**

La negociación del pliego de solicitudes presentado al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES por el sindicato de trabajadores del instituto distrital de las artes – SINTRAIARTES y el sindicato de servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SINTRACULTUR, atinentes a las condiciones de empleo y la regulación de las relaciones de esta naturaleza, susceptibles de negociación y concertación de conformidad con lo señalado en el Decreto 160 del 2014, el Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 243 de 2024, se realizó entre el 23 de marzo y el 21 de mayo de 2024 y culmina con el presente Acuerdo Laboral.

**Artículo 1.** El Idartes respetará los derechos y garantías que la Constitución Política y la Ley le otorgan a las organizaciones sindicales y sus afiliados, en relación con la continuidad de los derechos individuales y colectivos adquiridos en los acuerdos laborales suscritos anteriormente y vigentes, protegidos por los principios de progresividad y no regresividad de nuestros derechos.

**Artículo 2.** El Idartes se compromete a continuar garantizando de manera integral, el total cumplimiento de los acuerdos con las organizaciones sindicales presentes en la entidad. Para el efecto, continuará realizando las reuniones de la mesa de seguimiento consolidada de forma bimensual, previa realización de las mesas de trabajo acompañados de una persona del nivel directivo según el plan de trabajo que se acuerde entre las partes.

**Parágrafo.** Para tal efecto, previo al inicio de las reuniones, se deberá diligenciar en su totalidad los indicadores, metas y productos a evaluar el cumplimiento de los compromisos adquiridos, el cual estará acompañado por la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información.

**Artículo 3.** El Idartes se compromete a cumplir las acciones de tipo normativo que se han referido en los anteriores acuerdos con relación al bienestar laboral de los funcionarios, así como las que surjan en favor del mejoramiento de la calidad de vida laboral de los mismos.

**Artículo 4.** El Idartes continuará respetando todas las actividades que conforman la práctica sindical, de conformidad con la Constitución, la Ley y los tratados internacionales que rigen la materia. Igualmente, garantizará el estricto cumplimiento de lo acordado en torno a la garantía de los permisos sindicales, espacios de trabajo, promoción y divulgación de las actividades sindicales, incluyendo lo referido a las actividades de inducción y reinducción, semana del derecho de asociación, apoyo a las asambleas de Sintraidartes, y en general, lo acordado en los sucesivos acuerdos, en el marco del principio de progresividad y no regresividad, lo anterior en los términos de los Acuerdos Distritales, las Directivas Distritales y la normatividad Distrital, vigentes.

**Artículo 5.** El Idartes dentro del mes siguiente a la firma del Acuerdo Laboral, expedirá, publicará y socializará con la comunidad institucional; una circular sobre el ejercicio del derecho de asociación y garantías sindicales en la entidad, la cual será elaborada de manera conjunta con la Organización Sindical. Igualmente, elaborará en conjunto con la organización sindical estrategias trimestrales de

comunicación y divulgación sobre el cumplimiento de los acuerdos suscritos, con impacto para toda la comunidad institucional.

**Artículo 6.** El Idartes se compromete a realizar las gestiones administrativas pertinentes relacionadas con el fortalecimiento institucional, proponiendo adecuar la planta de personal a sus necesidades reales, con el fin de cumplir su misionalidad, contribuyendo con la formalización laboral en el Distrito, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia y conforme a las apropiaciones presupuestales vigentes para el efecto.

**Artículo 7.** El Idartes velará por mitigar los impactos que pueda causar la eventual coyuntura producto de la posible terminación de la actual planta temporal, de conformidad con lo acordado en el artículo 11 del acuerdo 2020, atendiendo los lineamientos del gobierno distrital, la normativa que rige la materia y la capacidad presupuestal, financiera y administrativa de la entidad.

**Artículo 8.** El Idartes revisará y actualizará, en los casos a que haya lugar, la plataforma estratégica institucional actual, en lo relacionado con misión, visión y objetivos institucionales, a la luz de los compromisos derivados del plan de desarrollo distrital 2024 -2027 acorde con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente. Para tal efecto, se adelantarán mesas de trabajo participativas con la comunidad institucional y las Organizaciones Sindicales que tendrán lugar desde el segundo semestre del 2024 y de forma semestral.

Los ajustes que se realicen a la plataforma estratégica institucional, serán insumo para los análisis que se requiera para la propuesta de rediseño institucional, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia y conforme a las apropiaciones presupuestales vigentes para el efecto.

**Artículo 9.** El Idartes incorporará acciones de apropiación para toda la comunidad institucional de las funciones que desarrolla la entidad, en los procesos de inducción, reinducción, capacitación y en los procesos de gestión del conocimiento.

**Artículo 10.** El Idartes socializará a los servidores públicos de la entidad el alcance de los objetivos, metas, planes programas y proyectos previstos en el nuevo plan de desarrollo, así como de las acciones del Índice de Desempeño Institucional, según lo acordado en el artículo 26 del acuerdo 2023.

**Artículo 11.** El Idartes se compromete a establecer un plan de trabajo a más tardar al 30 de septiembre del año en curso, para que se revise la asignación de bienes bajo la responsabilidad y cuidado de los funcionarios, según la normatividad vigente.

**Artículo 12.** El Idartes fortalecerá el proceso de gestión de bienes, servicios y planta física de la entidad, el cual deberá detallar los instrumentos de seguimiento y control de los elementos susceptibles de mantenimiento, reparación y/o reemplazo, el cual será socializado periódicamente con la comunidad institucional.

**Artículo 13.** El Idartes en el marco de la presente vigencia, revisará y actualizará los documentos asociados al proceso de gestión contractual, en lo relacionado con el ejercicio de la supervisión de contratos a cargo de los funcionarios de la entidad, para lo cual generará lineamientos respecto de las condiciones y criterios que orientan la designación de supervisión de contratos, buscando que las supervisiones atiendan a las condiciones de los empleos y se cuente con los apoyos a la supervisión, que permita adelantar un adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.

**Artículo 14.** El Idartes realizará la revisión de las condiciones físicas de los puestos de trabajo con acompañamiento de la ARL, y socializará con la comunidad institucional los resultados de la inspección, y como producto de ello formulará un plan de trabajo para dar uso de forma eficiente a los espacios de la entidad, realizando reubicación o adecuación de los puestos de trabajo cuando haya lugar a ello, conforme a lo establecido en el artículo 84 del acuerdo sindical 2023.

**Artículo 15.** El Idartes fortalecerá la dimensión central del MIPG y la cultura organizacional, para el mejoramiento de la calidad de vida laboral en la entidad.

**Artículo 16.** El Idartes se compromete a fortalecer el Plan den Bienestar en la Entidad, garantizando el cumplimiento integral de los acuerdos suscritos, activando las mesas de trabajo semestrales acordadas sobre la materia y garantizando la participación constante de la organización sindical en su planeación, ejecución y evaluación.

**Artículo 17.** El Idartes se compromete a garantizar el total cumplimiento de los acuerdos suscritos y la normativa aplicable sobre la participación de los trabajadores y de la organización sindical en la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), incluyendo lo pertinente a las acciones para mitigar los Riesgos Psicosociales en la entidad.

**Artículo 18.** El Idartes se compromete a fortalecer las estrategias de apoyo psicosocial de los funcionarios realizando planes de trabajo que materialicen el acompañamiento a las unidades de gestión.

**Artículo 19.** El Idartes se compromete a establecer en el primer semestre del año, mesas de trabajo con las oficinas de Talento Humano, con la participación activa de las organizaciones sindicales vinculadas, para articular de manera efectiva los planes de capacitación, que permitan el fortalecimiento del Talento Humano, en temas necesarios y de interés.

**Artículo 20.** El Idartes adelantará capacitaciones focalizadas, acorde a las diferentes unidades de gestión, perfiles, horarios, cargos y funciones, atendiendo a las disponibilidades presupuestales.

**Artículo 21.** El presente acuerdo laboral tendrá vigencia por dos (2) años correspondientes a las vigencias 2024 y 2025.

**Artículo 22.** El Idartes expedirá el acto administrativo que acoge el presente Acuerdo, en los términos de la normatividad vigente, y lo publicará y socializará a toda la comunidad institucional, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firma del acuerdo respectivo.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente acuerdo a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2024.

**Por la Administración,**

  
**ANDRÉS FELIPE ALBARRACÍN RODRIGUEZ**  
**Subdirector Administrativo y Financiero**



INSTITUTO DISTRITAL  
DE LAS ARTES  
**IDARTES**

**HEIDY YOBANNA MORENO MORENO**  
**Jefe Asesora Oficina Jurídica**

**DANIEL SANCHEZ ROJAS**  
**Jefe Asesor Oficina de Planeación y**  
**Tecnologías de la información**

**JUAN MANUEL RUSSY E.**  
**Asesor Externo**

**Por Sintraidartes,**

**Luis Gabriel Loaiza García**  
**COMISIÓN NEGOCIADORA**

**Diana María Leguizamón-Mendivelso**  
**COMISIÓN NEGOCIADORA**

**Fabián González Ochoa**  
**COMISIÓN NEGOCIADORA**

**Jeison Fernando Rincón Rincón**  
**COMISIÓN NEGOCIADORA**

**Por Sintracultur,**

**Luis Eduardo Vargas**  
**ASESOR**

**Jaiver Sanchez Leal**  
**COMISIÓN NEGOCIADORA**

Instituto Distrital de las Artes - Idartes  
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia  
Teléfono: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**